

ACUERDO No. 003

“Por el cual se realiza un encargo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES; EL ARTÍCULO 32 DEL ACUERDO No. 002 de 2009, y EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 1768 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1263 de 2008 estableció el periodo de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que el Decreto Ley 3565 de 2011, “por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008” prorrogó el período de las Directores de la Corporaciones Autónomas Regionales así:

“ARTÍCULO 2o. Adiciónese el artículo 1o de la Ley 1263 de 2008 modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993 con el siguiente párrafo transitorio:

“Párrafo transitorio. El período de los actuales Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se ampliará hasta el 30 de junio de 2012”.

Que la Honorable Corte Constitucional en **SENTENCIA C-367/12** con ponencia del Dr. Luis Ernesto Vargas Silva resolvió Declarar **INEXEQUIBLES** los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, *“por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008”*.

Que en consecuencia, por decisión judicial se produjo una vacancia absoluta del cargo de Director General por lo que se hace necesario encargar la Dirección General de CORPONARIÑO mientras se surte el proceso de escogencia del Director en Propiedad.

Que el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece:

“**Artículo 27º.-** *De las Funciones del Consejo Directivo.* Son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(...)

j. Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación”.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño reunido el día miércoles veintitrés (23) de mayo de dos mil doce (2012) y por mayoría absoluta con ocho (8) votos, según consta en el acta respectiva; decidió encargar al señor **JUAN CARLOS ARTEAGA LAGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.478 de Pasto, como Director Encargado, hasta tanto se surta el procedimiento para la escogencia, nombramiento y posesión de Director General en propiedad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor **JUAN CARLOS ARTEAGA LAGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.478 de Pasto como Director General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” hasta tanto se surta el procedimiento para la escogencia nombramiento y posesión del Director General en propiedad y hasta el término máximo de tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado se posesionará del cargo, ante el Presidente del Consejo Directivo o su delegado, para lo cual acreditará los requisitos de ley.

ARTICULO TERCERO.- - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).



NELSON LEYTON PORTILLA
PRESIDENTE



TERESA ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIA